

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 668/2007**

**Viedma, 27 de septiembre de 2007.**

**VISTO:** El expediente n° SS/0008/07, caratulado como “**Luis Lutz (Juez STJ) s/Publicación de Edictos**” y las disposiciones de los arts. 146 y cc del CPCCm, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo dispuesto en el artículo 8vo., puntos A) y B), de la Resolución N° 510/07-STJ -del día 13 de julio del año 2007- y lo normado por el art. 147 del CPCCym, cuarto párrafo, el Superior Tribunal se encuentra frente a la necesidad de disponer la adopción de textos uniformes para la redacción de Edictos, en razón a los distintos fueros de aplicación de los mismos.

Que a fin de poder consensuar, con los distintos operadores responsables en su ejecución y puesta en marcha, una fórmula común para diseñar los diferentes modelos a implementar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en virtud de la proximidad de la fecha límite otorgada -1ero. de octubre del año en curso-, el grupo de trabajo convocado en marras a fs. 109, ha solicitado una suspensión de términos de 90 (noventa) días, a partir del día de la fecha.

Que este Superior Tribunal de Justicia considera conveniente acceder a la pretensión efectuada, disponiendo la suspensión del plazo, con término al 31 de diciembre de 2007, a fin que el grupo de trabajo continúe trabajando en inter-consulta con los Cuatro Tribunales de Superintendencia General y a través de estos con sus Jueces de cada circunscripción, a efectos de diseñar los modelos de Edictos a implementar en todos los procesos hasta su culminación, y por medio de ellos consultar y consensuar estos diseños, con el Colegio de Abogados de su circunscripción para acordar su contenido y su puesta en práctica.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1ero.-** DISPONER la suspensión de plazo para la implementación del art. 8vo., puntos A) y B, de la Resolución N° 510/07-STJ, con término al día 31 de diciembre del año 2007, en orden a lo considerado precedentemente.

**2do.-** REGISTRAR, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ.**

**LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**